

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Socorro Vieiros Valcárcel, Balbina López Navarrete, Iluminada Atienza Gallego, María Amalia Valero de la Cruz y María Victoria Ramírez Covaleta, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Honore Mathurin Volberg, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de noviembre de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 314/70 de menor cuantía.

Primero.—Que es responsable en concepto de autor Honore Mathurin Volberg.

Segundo.—Imponerle la siguiente multa: 3.000 pesetas.
Tercero.—Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido.
Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 30 de noviembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.884-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Mohamed Boutahar y A. B. H. Amarti, con domicilios desconocidos, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de noviembre de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 270/70 de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable en concepto de autor A. V. M. H. Amarti.

Segundo.—Imponerle la siguiente multa: 10.000 pesetas.
Tercero.—Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido y la afección del depósito constituido en su día al pago de la multa impuesta.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente

en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a los inculcados para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 30 de noviembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.883-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el paradero de don Fernando Vizcano Juránez, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de Los Urquiza, 24, por el presente edicto se le hace saber:

Que el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en su sesión de Pleno del día 13 de noviembre pasado, al conocer del recurso de apelación promovido por don Antonio Capdevila Curia contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid dictado en el expediente 219/68, que dió motivo al recurso 88/69, ha dictado el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Antonio Capdevila Curia contra fallo dictado en 11 de junio de 1966 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente 219/67, acuerda desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido.»

Contra dicho fallo, y dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.916-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 555,400 al 583,000, tramo del límite de la provincia de Lugo a Betanzos», término municipal de Aranga.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora de firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 555,400 al 583,000, tramo del límite de la provincia de Lugo a Betanzos», término municipal de Aranga, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—6.773-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANGA HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME EN LA C. N. VI, DE MADRID A LA CORUÑA, P. K. 556,400 AL 583,000, TRAMO DE LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO-BETANZOS», CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1	rojal	Patrimonio Forestal del Estado.	142	Labrantio	María Sánchez Freire.
2	Tojal	Ramón Dube López.	143	Labrantio	Miguel Sánchez Freire.
3	Tojal	Ramón Dube López.	144	Labrantio	María Sánchez Freire.
4	Tojal	Andrea Castiñeira García.	145	Labrantio	Francisco García Pérez.
5	Tojal	Andrea Castiñeira García.	147	Tojal	Angel Sánchez Roca.
6	Tojal	Manuel Castiñeira García.	148	Labrantio	María Sánchez Freire.
7	Tojal	Ignacio Ribera Beibe.	149	Labrantio	Francisco García Pérez.
8	Tojal	Antonio Martínez Fidalgo.	150	Labrantio	Angel Sánchez Freire.
9	Tojal	Manuel Castiñeira Rodríguez.	151	Pastos	María Sánchez Freire.
10	Tojal	Antonio Martínez Fidalgo.	152	Tojal	Francisco Martínez.
11	Tojal	Dolores Ares Díaz.	153	Prado	Francisco García Roca.
12	Tojal	Josefa Ares Díaz.	154	Prado	Francisco Peteiro Brañas.
13	Tojal	Francisco Ares Díaz.	155	Prado	Francisco Freire Vázquez.
14	Tojal	Ramiro Sanmartín Ares.	156	Tojal	Andrés Roca Abad.
15	Tojal	Ramiro Sanmartín Ares.	157	Tojal	Manuela Soto.
16	Tojal	Josefa Ares Díaz.	158	Tojal	Manuel Soto.
17	Tojal	Arturo Ares Díaz.	159	Tojal	Manuel Soto.
18	Tojal	José Ares Díaz.	160	Tojal	Jesús Gómez Pérez.
19	Tojal	Ramiro Sanmartín Ares.	161	Labrantio	Herederos de Pedro Azón Díaz.
20	Tojal	Jose Ares Díaz.	162	Labrantio	Herederos de María Gómez Souto.
21	Tojal	Camila Ares Díaz.	163	Erial-pastos	Jesús Gómez Pérez.
22	Tojal	Elar Ares Díaz.	164	Monte bajo	Jesús Gómez Pérez.
23	Tojal	Jose Ares Díaz.	165	Pastizal	Casilda Roca Roca.
24	Tojal	Camila Ares Díaz.	166	Pastizal	María Josefa Pérez Roca.
25	Tojal	Andrea Castiñeira García.	167	Pastizal	Herederos de Angel Roca Vázquez.
26	Tojal	Virtudes Martínez Landa.	168	Pastizal	Herederos de Pedro Asián Díaz.
27	Huertas	Manuel Espiñeira Barreiro.	169	Pastizal	Francisco Vázquez García.
28	Tojal	Juan Barreiro Laga.	170	Pastizal	Francisco Iglesias López.
29	Tojal	Virtudes Martínez Landa.	171	Labrantio	Jesús Gómez Pérez.
30	Tojal y pastos	Josefa Rodríguez Ares.	172	Pastizal	Francisco Vázquez García.
31	Tojal	Josefa Rodríguez Ares.	173	Monte	Francisco Iglesias López.
32	Huertas	Josefa Rodríguez Ares.	174	Labrantio	Francisco Vázquez García.
33	Tojal	Silvestre Rodríguez Castiñeira.	175	Labrantio	Francisco Vázquez García.
34	Huertas	Josefa Freire Prado.	176	Labrantio	Josefa Freire Roca.
35	Huertas	Florentino Martínez Fidalgo.	177	Labrantio	Francisco Vázquez García.
36	Tojal	Francisco Ausede Sanmartín.	178	Labrantio	Andrés Roca Abad.
37	Tojal	Francisco Bello Barreiro.	179	Tojal	José Abad Roca.
38	Erial, pastos, huerta y monte bajo.	Eduardo Abad García.	180	Labrantio	Herederos de Pedro Azón Díaz.
39	Tojal	Emilio García Paredes.	181	Tojal	Angel Carro Dima.
40	Tojal y huertas	Aurelia Tizón Vázquez.	182	Tojal	Jesús Gómez Pérez.
41	Tojal	Juana Vidal Vázquez.	183	Tojal	Angel Carro Dima.
42	Tojal	Ramón Vidal Rodríguez.	184	Tojal	Jesús Gómez Pérez.
43	Tojal	Eduardo Abad García.	185	Tojal	Angel Martínez Castro.
44	Tojal	Angel Graña Díaz.	186	Tojal	Angel Vázquez Sánchez.
45	Tojal	Andrea Deibe Amegedo.	187	Tojal	Angel Martínez Castro.
46	Tojal	Luisa Freire Brañas.	188	Tojal	Herederos de Pedro Tizón Lisa.
47	Tojal	Encarnación Bello Barreiro.	189	Tojal	Jesús Gómez Pérez.
48	Tojal	Marcial Bello Barreiro.	190	Tojal	José Maceiras Castro.
49	Tojal	Francisco Bello Barreiro.	191	Tojal	Francisco Martínez.
50	Tojal	Manuel Abad Labandeira.	192	Tojal	Francisco Ferreiro López.
51	Tojal	Aurelio Tizón Vázquez.	193	Tojal	Julio Echevarría.
52	Tojal	Antonio Deibe Pérez.	194	Tojal	Herederos de Manuel Abad Sarte.
53	Tojal	Antonio Tizón Castelos.	195	Tojal	Angel Roca Carballeira.
54	Tojal	Francisco Ares Castiñeira.	196	Tojal	José Roca Freire.
55	Tojal	Francisco Domínguez Roca.	197	Labrantio	José Roca Freire.
56	Tojal	María Freire Santos.	198	Pastos	José Roca Freire.
57	Tojal	Francisco Vázquez Fernández.	199	Tojal	José Roca Freire.
58	Tojal	Gregoria Tizón Vázquez.	200	Total	José Roca Freire.
59	Tojal	Francisco Freire Vázquez.	201	Labrantio	Francisco Vázquez Sánchez.
60	Tojal	María Freire Lande.	202	Pastizal	Angel Cabanas Saavedra.
61	Tojal	Andrés Martínez Brañas.	203	Tojal	Angel Cabanas Saavedra.
62	Tojal	Manuel Vidal Roca.	204	Labrantio	Viuda de Angel Cabanas.
63	Tojal	José Vázquez Rodríguez.	205	Tojal	Desconocido.

70	Tojal	Aurelia Tizón Vázquez.	211
71	Tojal	Francisco Brañas Rodríguez.	212
72	Tojal	Francisco Brañas Rodríguez.	213
73	Tojal	Angel Roca Vázquez.	214
74	Tojal	Angel Sánchez Roca.	215
75	Tojal	Herederos de Angel Vázquez Caamaño.	216
76	Erial	Comunal.	217
77	Erial	Herederos de José Ibáñez Roca.	218
78	Pinar	Pedro Castelló.	219
80	Pinar	Manuel Abad Labandeira.	220
81	Pinar	Antonio Paredes López.	221
82	Pinar	Casilda Roca Roca.	222
83	Pinar	Remedios Sande Roca.	223
84	Pinar	Angel Roca Roca.	224
85	Tojal	Herederos de Manuel Roca Freire.	225
86	Pinar	Francisco Iglesias López.	226
87	Pinar	José García Sequane.	227
88	Tojal	Antonio Yáñez Castelló.	228
89	Tojal	Pedro Castelló.	229
90	Pinar y tajos	Angel Sánchez Roca.	230
91	Pinar y tajos	Francisco Iglesias López.	231
92	Pinar y tajos	Herederos de Angel Roca Vázquez.	232
93	Tojal	Herederos de Angel Vázquez Caamaño.	233
94	Tojal	José Tizón Freire.	234
95	Tojal	Herederos de José Yáñez Roca.	235
96	Pinar y tajos	Herederos de Manuel Roca Freire.	236
97	Tojal	Jesús Sánchez López.	237
98	Tojal	Herederos de Manuel Yáñez Carro.	238
99	Tojal	María de la Paz Barjas Corral	239
100	Erial y pastos	Herederos de Manuel Roca Freire.	240
101	Erial y pastos	Casilda Roca Roca.	241
102	Pastos	Remedios Sánchez Roca.	242
103	Pinar y pastos	Herederos de Angel Vázquez Caamaño.	243
104	Labrantío	Herederos de Manuel Roca Freire.	244
105	Tojal	Herederos de María Sande Vázquez.	245
106	Labrantío	Herederos de Francisco Roca.	246
107	Labrantío	María Sande Vázquez.	247
108	Labrantío	Herederos de Angel Roca Vázquez.	248
109	Pinar y tajos	Herederos de Manuel Roca Freire.	249
110	Pinar y tajos	Herederos de José Ibáñez Roca.	250
111	Pinar y tajos	Concepción Roca Roca.	251
112	Pinar y tajos	Herederos de Angel Roca Vázquez.	252
113	Pinar y tajos	Angela Sánchez Roca.	253
114	Pinar y tajos	Herederos de Manuel Roca Freire.	254
115	Monte bajo	Desconocido.	255
116	Labrantío	José María Vázquez López.	256
117	Labrantío	Herederos de José Sánchez Roca.	257
118	Labrantío	Herederos de Manuel Roca Freire.	258
119	Labrantío	Herederos de Angel Roca Vázquez.	259
120	Labrantío	Hermitas Ventura Roca.	260
121	Labrantío	Manuel Yáñez Roca.	261
122	Huertas	Herederos de Angel Roca Vázquez.	262
123	Total	Herederos de Arturo Fernández.	263
124	Labrantío	Manuel Yáñez Roca.	264
125	Labrantío	Herederos de Manuel Castelos Brañas.	265
126	Labrantío	Herederos de Manuel Castelos Brañas.	266
127	Total	Herederos de Antonio Tizón Castelos.	267
128	Total	Herederos de Antonio Fernández.	168
129	Total	Herederos de Francisco Roca Yáñez.	269
130	Total	Herederos de Angel Roca Vázquez.	270
131	Total	Herederos de Andrés Castelos Brañas.	271
132	Labrantío	Angel Sánchez Roca.	272
133	Pastos	Herederos de Angel Roca Vázquez.	273
134	Total	Hermitas Ventura Roca.	274
135	Total	Desconocido.	275
136	Total	Herederos de Andrés Paredes Díaz.	276
137	Total	Francisco García Abad.	277
138	Total	Francisco García Pérez.	278
139	Total	María Sánchez Freire.	279
140	Pastos	María Sánchez Freire.	280
141	Labrantío	María Sánchez Freire.	281

Pastos	Francisca Vega Sandra.
Pastos	Francisca Vega Sandra.
Monte	María Ponte González.
Labrantío	María Ponte González.
Monte	María Ponte González.
Labrantío	María Ponte González.
Huerta	María Ponte González.
Tojal	María Ponte González.
Monte bajo	María Ponte González.
Labrantío	María Ponte González.
Tojal	Pedro Marcote Domínguez.
Tojal	Rosa Tizón Yáñez.
Labrantío	Román García Astrillón.
Tojal	Herederos de Andrés Rodríguez Golpe.
Tojal	Pedro Marcote Domínguez.
Tojal	Rutia Brañas Martínez.
Tojal	Rutia Rivas Otero.
Tojal	María Josefa Domínguez Porto.
Tojal	Domínguez Brañas Martínez.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Tojal	Antonio Rivas Otero.
Tojal	Rosa Tizón Yáñez.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Herederos de Francisco Brañas.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Labrantío	Desconocido.
Tojal	Antonio Rivas Otero.
Tojal	Rosa Tizón Yáñez.
Labrantío	Josefa Domínguez Posta.
Labrantío	Herederos de Francisco Brañas.
Prado	Pedro Marcote Domínguez.
Prado	Antonio Rivas Otero.
Prado	Rosa Tizón Yáñez.
Prado	Herederos de Francisco Brañas.
Labrantío	Pedro Marcote Domínguez.
Erial	Desconocido.
Tojal	Antonio Andrea Golpe.
Tojal	Ramón Pato Fidalgo.
Total	José Gómez Santamaría.
Total	Antonio Gómez Cal.
Tojal	Aurora Gómez Cal.
Huertas	Antonio Andréu Golpe.
Pinar tajos	Antonio Rivas Torres.
Pinar tajos	Antonio Andréu Golpe.
Monte bajo	Manuel Martínez P. z.
Labrantío	Antonio Andréu Golpe.
Labrantío	Angel Castro Martínez.
Labrantío	Angel Castro Martínez.
Pastos	Angel Rivas Torres.
Monte	Benito Martínez Mosquera.
Pastos	Angel Rivas Torres.
Pastos	Benito Martínez Mosquera.
Pastos	Herederos de Pedro Rodríguez.
Pastos	Antonio Andrea Golpe.
Pastos	Fura Golpe Rodríguez.
Pastos	Herederos de Pedro Rodríguez Golpe.
Pastos	José Echevarría Narceira.
Pastos	José Echevarría Narceira.
Pastos	José Echevarría Narceira.
Pastos	Desconocido.

Folios número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Folios número	Clase	Propietarios y arrendatarios
282	Pastos	Pura Golpe Rodríguez.	316	Monte	Flora Fernández Echea.
283	Pastos	José Echevarría Narceira.	317	Monte	Angel Ares Ares.
284	Pastos	Pura Golpe Rodríguez.	318	Monte	Andrés Rodríguez Sánchez.
285	Pastos	Pura Golpe Rodríguez.	319	Monte	Florentino Santamaría.
286	Monte	José Echevarría Narceira.	320	Monte	Abelardo Sánchez Sánchez.
287	Monte	José Echevarría Narceira.	321	Monte	Florentino Gómez, Abelardo Sánchez, Andrés Rodríguez y José Otero Otero.
288	Monte bajo	Aurora Gómez Calvo.	322	Monte	Enrique Seoane, María Fiaño, Leandro Plantas, Ra- món Espiño, José Santos, Isolino Domínguez, José Dominguez, Vicente Castrillón, Consuelo Marcote y Angelina Seoane.
289	Labranfío	Ramón Tato Fidalgo.	323	Monte	Vicente Castrillón.
290	Labranfío	Antonio Gómez Cal.	324	Monte	José Domínguez Castrillón.
291	Labranfío	Antonio Gómez Cal.	325	Monte	Enrique Seoane Fiaño, María Fiaño Marcote, Lear- dro Platas Marcote, Ramón Espino Marcote, José Santos Espiño, Isolino Domínguez, Rodríguez, José Dominguez Castrillón, Vicente Marcote Martínez, Consuelo Marcote Martínez, y Avelina Seoane Seoane.
308	Monte	José Fernández Corredoira.	326	Monte	José Domínguez Castrillón.
309	Monte	Angel Ares Ares			
310	Monte	José Fernández, Federico Guijarro, Luis Bermúdez y Angel Arias.	327	Monte	José Domínguez Castrillón.
311	Monte	Luis Bermúdez.			
312	Pinos y monte	Luis Bermúdez.			
313	Monte	Luis Bermúdez			
314	Monte	Andrés Rodríguez Sánchez.			
315	Monte	Florentino Gómez Santamaría, José Otero Otero y Abelardo Sánchez.			

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Olivera Vicente contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Olivera Vicente contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico.

Este Ministerio ha resuelto la estimación parcial del presente recurso en el sentido de declarar la procedencia de traslado del expediente académico condicionadamente en los términos que se concretan en el último considerando.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se fija el precio máximo para el libro de texto «Dibujo Publicitario», de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Francisco Pérez Lozano, autor y editor del libro de texto «Dibujo Publicitario» de Escuelas de Comercio;

Visto asimismo el informe emitido por la Subcomisión Nacional de Precios, Comisión de Rentas y Precios de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio (Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» del día 12).

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el precio máximo de 100 pesetas para el libro de texto «Dibujo Publicitario», de Escuelas de Comercio, confeccionado y editado por don Francisco Pérez Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Nules (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Nules solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dichas bibliotecas, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Nules.
- Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Nules y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.
- Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Santa Lucía de Gordón (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pola de Gordón, solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en Santa Lucía de Gordón.